

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 36

Con el fin de dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado del 16 de Septiembre último (B. O. de 13 de Octubre), los señores alcaldes de esta provincia remitirán a este Gobierno, en un plazo de cinco días, a contar de la publicación de la presente, una relación nominal comprensiva de las bibliotecas públicas, populares, escolares y salas de lectura establecidas en Sociedades recreativas, Colegios, Academias y, en general, en cuantos Centros existan poseedores de libros al servicio de cualquier clase de lectores.

Los Ayuntamientos en que no existan las referidas bibliotecas, deberán comunicarlo así, dentro de mencionado plazo.

Santander, 16 de Octubre de 1937. 285

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,
Agustín Zancajo Osorio

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra don Venancio Padilla Camino, propietario del establecimiento-librería de la calle de Santa Clara, domiciliado en Santander, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 13 de Octubre de 1937.

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,
Agustín Zancajo Osorio

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra don Alfredo Martínez, propietario del establecimiento «La Zanguina», sito en la calle Martillo, domiciliado en Santander (Isabel la Católica, 5, 4.º), habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 13 de Octubre de 1937.

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,
Agustín Zancajo Osorio

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra don Eleofredo García García, jurado del T. Popular, propietario del establecimiento planta baja del número 35 de la calle del Dr. Madrazo, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro Benito y Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 13 de Octubre de 1937.

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,
Agustín Zancajo Osorio

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra don Rafael Martínez, propietario del establecimiento y talleres «La Ideal», domiciliado en Santander, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro Benito y Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 13 de Octubre de 1937.

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,
Agustín Zancajo Osorio

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra don José Ruiz, propietario del establecimiento de bicicletas, sito en los Arcos de Dóriga, domiciliado en Santander, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro Benito y Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 13 de Octubre de 1937.

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,
Agustín Zancajo Osorio

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra don Félix Bravo, propietario de la peluquería de la Plaza Vieja, 1 y 3, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro Benito y Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 13 de Octubre de 1937.

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,
Agustín Zancajo Osorio

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra don León Astoreca Uriarte, propietario del establecimiento barbería de la Plaza Vieja, 1 y 3, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 13 de Octubre de 1937.

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,
Agustín Zancajo Osorio

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 19 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra don Ernesto del Castillo Bordenave, propietario de la Farmacia Americana, sita en la Alameda de Jesús de Monasterio, domiciliado en Santander, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 9 de Octubre de 1937.

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,
Agustín Zancajo Osorio

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra don Valentín Azpilicueta, domiciliado en Santander, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio

Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 9 de Octubre de 1937.

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL
Agustín Zancajo Osorio

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: El problema, de innegable transcendencia, que aparece planteado en las actuales circunstancias, en orden al pago de los siniestros por parte de las Compañías de seguros, y el propósito firme del Poder Público de que aquél sea resuelto con las mayores garantías de acierto, respetando los intereses legítimos de aseguradores y asegurados, exigen que, en plazo brevísimo, se reanude el funcionamiento de la Junta Consultiva del Ramo.

En su virtud, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, dispongo:

1.º La Junta Consultiva de Seguros quedará, por ahora, constituida en la siguiente forma:

Presidente: La persona que libremente designe el de la Junta Técnica del Estado.

Vocales: Nato, el a que se refiere el Decreto de 7 de Noviembre de 1933.

Representantes del Estado: Un Vocal de la Comisión de Hacienda, un representante de la de Trabajo, otro del Comité de Moneda Extranjera y un Abogado del Estado.

Representantes de entidades aseguradoras españolas: Un Vocal por cada uno de los grupos siguientes:

Grupo 1.º Seguros de vida.

Grupo 2.º Seguros de incendios.

Grupo 3.º Seguros de accidentes.

Grupo 4.º Seguros de transportes.

Representantes de entidades aseguradoras extranjeras: Un Vocal en representación de todas ellas.

Representantes de Mutualidades de Seguros inscritas: Un Vocal en nombre de las mismas.

Representante del Instituto Nacional de Previsión: Un Vocal.

Representantes de los asegurados: Dos Vocales.

También formará parte como Vocal de la Junta un especialista en materia de seguros sociales.

Secretario: Un funcionario del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros.

2.º El Vocal representante de la Comisión de Trabajo será designado por el Presidente de la misma. Los tres restantes representantes del Estado lo serán por el Presidente de la Comisión de Hacienda.

La elección de Vocales representativos de las entidades aseguradoras nacionales se hará por acuerdo de éstas, a cuyo fin se reunirán, previa convocaría del Presidente de la Junta Consultiva.

En idéntica forma se nombrará el Vocal representante de las entidades extranjeras.

La designación del Vocal que ha de representar a las Mutualidades se llevará a cabo por el Presidente de la Comisión de Hacienda, a propuesta de la Asociación Nacional de Mutuos de Seguros.

El Presidente de la Comisión de Trabajo nombrará, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión, la persona que ha de representar a éste.

Los Vocales que han de actuar en nombre de los ase-

gurados y el especialista en seguros sociales, se designará por el Presidente de la Comisión de Hacienda, requiriéndose la propuesta del Secretariado Político de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. para el nombramiento de uno de los representantes de los asegurados. La propia autoridad designará al Secretario de la Junta.

3.º Todos los elementos integrantes de la Junta Consultiva deberán ser españoles, y justificar, además, para posesionarse del cargo, su adhesión al Movimiento Nacional, no disvirtuada por actos o manifestaciones anteriores a la iniciación del mismo.

4.º En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», deberá quedar constituida la Junta y dar comienzo a su actuación, reuniéndose en lo sucesivo cuantas veces lo considere preciso su Presidente.

5.º En el caso de no recaer acuerdo unánime en los problemas sometidos a estudio de la Junta, los Vocales formularán su opinión, que se consignará en el acta que de cada sesión levantará el Secretario.

6.º Los cargos de Presidente y Vocal de la Junta son de carácter gratuito y sin derecho a indemnización alguna.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 8 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.
Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

La inclusión de la enseñanza de la Religión en varios de los cursos del Bachillerato, acordada por Orden de la Junta de Defensa Nacional, fecha 22 de Septiembre de 1936, exige normas que regulen dicha enseñanza, así como la forma en que ha de ser designado el profesorado correspondiente.

Por ello, y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispongo:

Artículo primero. La Enseñanza de la Religión será obligatoria en los cursos y horas semanales determinados en la Orden comunicada de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 23 del corriente mes, excepto para los indígenas del Protectorado de Marruecos y Colonias Africanas que profesen religión distinta de la católica. Se abonará por los alumnos la matrícula ordinaria correspondiente y se celebrarán los exámenes para los alumnos oficiales y libres en igual forma que para las demás disciplinas.

Artículo segundo. En el primer año de su estudio se ampliarán las enseñanzas de la Religión Católica recibidas en la Escuela primaria; en el segundo la Historia de la Iglesia y la Liturgia; en el tercero se expondrá ampliamente el Dogma Católico; en el cuarto la Moral, y en el último la Vida Sobrenatural y nociones de Apologética. Dichos estudios se harán con arreglo a los textos elegidos por el Profesor respectivo, mientras no se adopten con carácter general obras que respondan a normas pedagógicas y a un plan definido.

Artículo tercero. Las Cátedras de Religión que no puedan ser cubiertas con el Profesorado actualmente en situación de excedencia forzosa, lo serán con carácter interino para el próximo curso, en virtud de nombramiento hecho por la Comisión de Cultura y Enseñanza, a propuesta de los Claustros respectivos, entre los Sacerdotes autorizados por sus Ordinarios. Las condiciones a que deberán someterse los aspirantes serán las siguientes:

- Poseer la condición de eclesiásticos y acreditar por certificados las aptitudes y méritos indispensables para ejercer la función docente.
- Autorización por escrito, dada por el Prelado de su Diócesis, y para estos solos efectos de la enseñanza.
- El Ordinario podrá retirar la autorización para el

ejercicio de la enseñanza de la Religión, previo acuerdo con la Comisión de Cultura y de conformidad con las prescripciones económicas.

Artículo cuarto. Las enseñanzas de Religión serán dadas en el curso próximo por los Profesores actualmente en situación de excedencia forzosa, en virtud de la Orden de 29 de Marzo de 1932, a cuyo efecto volverán al servicio activo, con los haberes que les corresponda. Estarán obligados dichos Profesores a someterse a las condiciones determinadas en los apartados b) y c) del artículo tercero, y solicitarán su reingreso antes del día 20 del corriente.

Artículo quinto. Los Profesores designados en la forma determinada en el artículo tercero, percibirán el sueldo anual de tres mil pesetas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 7 de Octubre 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.
Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

272

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el caso 5.º del artículo 15 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, ha nombrado, con fecha de hoy, recaudador interino de la zona de la capital a don Angel Santamaría Chavarría, oficial de esta Delegación, y de la zona de Santoña a don Carmelo Trenado Muñoz, también oficial de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes del indicado partido.

Santander, 14 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—
El tesorero de Hacienda, A. Muela. 278

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

AUTOMOVILES

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 12, fecha 8 de Octubre de 1937, referente a los permisos de conducción de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras públicas al reseñar los números de citados permisos se observan las siguientes erratas:

En lugar del per. iso número 8.669, debe figurar el 8.696, y en vez del número 7.764, el 8.764.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados por medio del presente anuncio.

Santander, 14 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—
—El ingeniero-jefe, Zacarías Martín Gil. 283

COMISION DEPURADORA DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Rectificaciones a la relación de los maestros de la provincia de Santander que no han presentado instancia a la Comisión depuradora solicitando la reposición en los cargos que ocupaban el 18 de Julio de 1936:

Maestros que han presentado instancia y que aparecen por error incluidos en la relación.

Número 10. Doña Cándida Diego Duque, maestra de Cabezón de Liébana.

Número 44. Doña Pilar Sanz, maestra de Aldea de Ebro (Valdeprado).

Número 194. Don Daniel Muñoz Hernández, maestro de Soto-Iruz (Santiurde de Toranzo).

Número 209. Don Daniel Andrés Ortiz, de Torrelavega.
Maestros que no han presentado instancia y no aparecen en la relación, debiendo aparecer en ella.

Don Antonio Pinedo Murga, maestro de Santander (San Román).

Don Eladio Helguera, maestro de La Serna (Arenas de Iguña).

Don Clemente Fuente, maestro de Loredó (Ribamontán al Mar).

Santander, 13 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.
El secretario, Félix Baños. 273

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

Precios oficiales de abonos simples y compuestos

(En depósito de revendedor o distribuidor)

SUPERFOSFATO DE CAL 18/20 POR 100

Precio base sobre vagón Santander en sacos de 100 kilogramos, 16,15 pesetas 100 kilogramos.

Precio sobre almacén con saco de 100 kilogramos, 16,85 pesetas 100 kilogramos.

SULFATO AMÓNICO

Precio sobre vagón puerto con saco de 100 kilogramos 39 pesetas 100 kilogramos.

Precio en almacén, 39,50 pesetas 100 kilogramos.

CLORURO POTÁSICO

Precio sobre vagón puerto con saco de 100 kilogramos, 34,15 pesetas 100 kilogramos.

Precio en almacén, 34,65 pesetas 100 kilogramos.

Recargos para partidas menores de 10 toneladas:

0,10 pesetas por 100 kilogramos para ventas de 5 toneladas mínimo.

0,20 pesetas por 100 kilogramos para ventas de una tonelada mínima.

0,25 pesetas por 100 kilogramos para ventas de 100 kilogramos.

Aumentos por saquerio en el superfosfato:

En sacos de 50 kilogramos: 0,50 pesetas 100 kilogramos o 0,25 pesetas en saco.

En sacos de 70/80 kilogramos: 0,30 pesetas 100 kilogramos o 0,20 pesetas en saco.

Bonificaciones:

Para mercancía a granel: 1,80 pesetas 100 kilogramos.

Para mercancía en sacos: 1,60 pesetas 100 kilogramos.

DEPÓSITOS EN LA PROVINCIA

Para las ventas efectuadas en los depósitos o almacenes de la provincia, la mercancía sufrirá un recargo consistente en los portes de ferrocarril, más el correspondiente al transporte de ferrocarril a almacén.

PRECIOS DE LOS ABONOS COMPUESTOS

Sobre la suma de los costes de los abonos simples de que se componga el compuesto, se autorizará un sobreprecio de un 12 por 100 en concepto de bonificación industrial y mano de obra, más el recargo por envase, que

será de 1,50 pesetas si se trata de saco nuevo, y de una peseta si se trata de saco en buen uso.

Los costes de los abonos simples que intervienen en la fijación del abono compuesto se entiende que han de ser los fijados para 100 kilogramos sobre almacén, sin recargos.

Para la venta de pequeñas partidas de abonos compuestos regirá la misma escala de recargos citada anteriormente para los abonos simples.

Santander, 13 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—
El ingeniero jefe, Antonio Lavín. 267

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1937:

Sesión del día 6 de Septiembre de 1937

Aprobar el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 30 de Agosto próximo pasado.

Agradecer a la Compañía Española de Electricidad y Gas Lebon su más rendida gratitud por el generoso donativo que, con destino a Beneficencia, ha hecho.

Acordar se incoase expediente, para depurar los hechos relacionados por el señor ingeniero industrial municipal al conserje-almacenero del taller mecánico.

Acordando pasaran a informe del señor alcalde, quien a su vez los elevará a resolución de la Comisión Gestora, los expedientes relativos a la concesión de pensión al hijo del que fué conductor del cuerpo de Bomberos municipales, Agustín del Castillo Lastra, y el de la viuda del vigilante de Arbitrios, jubilado, Emilio Polvorinos Cantera, así como la solicitud de licencia promovida por el maestro Dionisio Ruiz Gil.

Acordando destituir de sus cargos a todos los empleados que, sin causa justificada, no se presentaron al servicio al ser liberada la población por las tropas libertadoras y hacer la debida distinción entre éstos y los que, por haber sido incorporados forzosos a filas o por haberles sorprendido el Movimiento alejados de sus destinos, no han podido reintegrarse al mismo.

Acordando se ofrezca a la Comisión Depuradora, para que averigüe su verdadera situación y, en su caso, proponga las resoluciones que hayan de adoptarse, el caso del director de Paseos y Arbolados, don Miguel Canales.

Reintegrando en sus puestos, con fecha 26 de Agosto próximo pasado, a todos los empleados adscritos a las distintas dependencias que se hallaban suspendidos en sus cargos por acuerdo del Ayuntamiento.

Acordando se designase una Comisión depuradora encargada de incoar los expedientes a todos los funcionarios municipales para definir y aquilatar la actuación municipal de éstos y, en su caso, proponer las correcciones a que aquéllos se hayan hecho acreedores, debiendo estar integrada esta Comisión por un gestor, un señor magistrado y un vecino, autorizando al señor alcalde para que proceda a la designación de las personas.

Acordando rendir un homenaje en recuerdo de los señores Villegas, Bustamante Hereña y González-Camino, concejales que fueron de este Excmo. Ayuntamiento, vilmente asesinados por las hordas rojas, y un recuerdo general para todos los vecinos de Santander que cayeron víctimas del monstruoso salvajismo de los marxistas, y

estudiar la forma o modo de erigir un monumento que perpetúe la memoria de las víctimas tan cobardemente asesinadas, así como celebrar un acto religioso de sufragio, que se revestirá de la mayor solemnidad.

Sesión del día 13 de Septiembre de 1937

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

La Comisión quedó enterada de un oficio del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Huesca, participando que la Corporación municipal que preside acordó, por unanimidad, que al final de cada sesión municipal se dé por la Presidencia la consigna de «España una, España grande, España libre, Arriba España», y solicitar la adopción de igual acuerdo por todos los Ayuntamientos de capitales de provincia de la España liberada.

Aprobar la moción de la Alcaldía revocando los acuerdos del Ayuntamiento rojo, en el sentido de que se den a los Grupos Escolares existentes en esta capital sus primitivos nombres.

La Comisión quedó enterada y, a su vez, elevó a acuerdo un informe del señor secretario, en el que manifiesta que por un error involuntario, debido a la premura del tiempo con que se confeccionaron las listas del personal de las distintas dependencias municipales, no figuraban en ellas algunos de los empleados adscritos a las mismas, clasificación errónea que habrá de subsanarse comprendiendo a mencionados funcionarios.

Acordando, a instancia del señor Zatarain, pasara a informe de los señores letrados la propuesta de dicho señor respecto a la percepción de la pensión que se propone para el huérfano del que fué conductor del cuerpo de Bomberos municipales, Agustín del Castillo Lastra, para que solventen la duda a que se ha referido el meritado señor Zatarain.

Se acordó conceder una licencia, por enfermedad, al maestro don Dionisio Ruiz Gil, por todo el tiempo que, no excediendo del prevenido en el artículo 32 del Reglamento de Empleados técnicos, persista la enfermedad.

Acordando conceder una pensión a la viuda del que fué vigilante de Arbitrios, jubilado, Emilio Polvorinos.

Conceder al auxiliar administrativo, don Armando González Blanco, una licencia de dos meses por enfermedad.

Sesión del día 20 de Septiembre de 1937

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

La Comisión quedó enterada de las disposiciones contenidas en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente a los días 13, 15 y 17 del mes de Septiembre próximo pasado, vigente de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935 y constitución de la Junta municipal de la confección de Padrones de beneficiarios del subsidio creado para las familias de los combatientes y determinación de la cuantía del mismo, acordándose que dicha Junta estuviera constituida por el alcalde-presidente, por don Francisco Pérez Venero, designado como mayor contribuyente, el juez decano de los municipales y el señor cura párroco de la iglesia de Consolación, de esta ciudad.

La Comisión acordó que continuaran sobre la mesa las facturas que somete Intervención a la aprobación de V. E.

La Comisión quedó enterada, con sentimiento que se participará a la familia del finado, del fallecimiento, que participa el señor archivero bibliotecario, del portero del Archivo Municipal, don David Sánchez Gómez, el cual, por su honradez, celo y laboriosidad, había merecido el cargo de confianza que desempeñaba.

La Comisión Gestora acordó expresar su más rendida gratitud al Ayuntamiento de Medina de Pomar por la gestión realizada en favor de la construcción del último

trozo del Ferrocarril Santander-Mediterráneo, con salida a este puerto de Santander, y apoyar cerca del excelentísimo señor Presidente de la Junta Técnica del Estado la instancia a ésta elevada por el Ayuntamiento de Medina de Pomar para que se lleve a efecto citado último trozo de dicho ferrocarril.

La Comisión Gestora acordó expresar su más acendrada gratitud a la Colonia Montañesa de Jerez de la Frontera y al Ayuntamiento de esa noble capital, por el altruismo y generosidad con que han acudido en auxilio de esta capital.

La Comisión Gestora acordó aceptar íntegramente las condiciones a que sujeta la autorización que concede la señora doña Dolores Cortines Sánchez para que este excelentísimo Ayuntamiento construya en el solar donde se elevaba la casa número 2 de la calle de Becedo, unos jardines al objeto de que desaparezca el estado de demolición y ruina en que se encuentra esa parte de la población.

La Comisión Gestora agradeció con honda emoción la felicitación que el Ayuntamiento de la bella ciudad de Málaga dirige a esta de Santander, con motivo de su liberación por las tropas del Gobierno Nacional.

Se acordó expresar la más rendida gratitud al Ayuntamiento de la ciudad de Cabra (Córdoba) por su generoso donativo con destino a la suscripción en favor de Santander.

Se acordó expresar a los señores de Ibarra (Sevilla) la más rendida gratitud por el generoso donativo que en especies hacen dichos señores para que se distribuyan entre las personas necesitadas de esta población.

La Corporación quedó enterada con gratitud del donativo en metálico con que el personal del Equipo Quirúrgico Móvil del Ejército del Sur desea contribuir a aliviar la triste situación en que se encuentra esta capital.

Se acordó agradecer al señor presidente de la Junta provisional del Colegio de Médicos de Santander, don Joaquín Martínez Fernández, la atención que ha tenido al participar su constitución a esta Comisión.

La Comisión Gestora, visto el oficio que dirige el señor director de la Banda Municipal, participando que el profesor de la misma don Luis Rodríguez Arriola no se ha presentado al servicio por hallarse enfermo, estima conveniente que dicho profesor sea visitado por el señor jefe de los Servicios Benéfico-Sanitarios para que informe sobre si, en efecto, la enfermedad que padece es la que determinan los certificados facultativos que presenta y si ésta pudo impedirle que se reintegrase a su destino en el tiempo en que debió hacerlo.

La Comisión Gestora acordó nombrar a los camaradas José Cicero Gómez y Manuel Ruiz, pertenecientes a Falange Española Tradicionalista y de las JONS., como representantes de los obreros, miembros de la Comisión administradora de la Décima.

Asimismo, y como gestores, acordó designar a los señores Gómez Lambert y Santamaría Imaz para integrar con dicho carácter la meritada Comisión para la administración de la Décima.

Se dió cuenta de los proyectos, Memorias, plano y presupuestos formulados por el señor ingeniero de Caminos municipal para la terminación de las obras comenzadas en la Plaza de Cañadío, calle de Gómez Oreña y calles adyacentes a la iglesia de Santa Lucía, y de una moción del señor alcalde por la que estima de absoluta necesidad comenzar los trabajos comenzados hasta dar término a las obras, acordándose elevar a acuerdo, sin discusión y por unanimidad, todos los extremos propuestos por el señor alcalde.

La Comisión Gestora acordó conceder una licencia, por

enfermedad, al oficial administrativo don Benjamín Piñeira Queimadelos.

La Comisión Gestora acordó conceder a doña Asunción Balsa Malmierca, viuda del empleado, jubilado, don José García y García, la pensión que correspondía al 50 por 100 del haber pasivo que venía percibiendo su finado esposo en el momento de su fallecimiento.

La Comisión Gestora acordó conceder a don Manuel Alvarez García, en representación de doña Adoración de la Cruz Rodríguez, una sepultura, a perpetuidad, de 0,80 de frente por 2 metros de fondo, fila exterior, en la manzana número 22 del cementerio municipal de Ciriego.

Sesión del día 27 de Septiembre de 1937

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 20 de Septiembre.

La Comisión quedó enterada de que, con motivo de haberse de proceder a la reorganización de los establecimientos benéfico-sociales existentes y creación de los que fuesen necesarios para llenar las necesidades sentidas en orden a la Beneficencia, se asigna a los alcaldes de barrio o tenencias de Alcaldía la formación del padrón de socorridos o familias con derecho a auxilio, y como no existen aún tenientes de alcalde designados por la Corporación, se convino que cuando esto ocurra, que será en la próxima sesión, dichos tenientes de alcalde cumplirán el cometido que al respecto indicado les atribuye la disposición que trata del asunto.

La Corporación quedó enterada de haberse presentado al servicio, procedente de los Campos de Concentración, donde se hallaba, el vigilante de Arbitrios de este excelentísimo Ayuntamiento don Manuel Osendi López, acordándose advertir a dicho empleado que debe presentar la solicitud de readmisión.

La Comisión Gestora quedó enterada, con sentimiento que se participará a la familia del finado, del fallecimiento del vigilante de Arbitrios Procopio Cavia, ocurrido en la Casa de Salud Valdecilla.

La Comisión Gestora acordó expresar al comandante militar de Puerto Real, don Luis Sevillano, su más rendida gratitud por el generoso rasgo de enviar por giro el importe de una comida con que quería obsequiarle unos amigos con motivo de cumplirse el aniversario de su mando, en beneficio de los necesitados de esta capital.

Se acordó volviera a la oficina que las promueve las facturas que Intervención somete a la aprobación de V. S.

La Comisión Gestora, sin discusión y por unanimidad, aprobó el informe que, en orden a si para regular la pensión municipal que debiera percibir el menor Agustín del Castillo por la muerte de su padre el conductor del Cuerpo de Bomberos municipales por accidente de trabajo, deberá estimar la indemnización que habrá de corresponderle en razón de dicho accidente.

La Comisión Gestora, sometido el asunto a discusión y después de amplia deliberación, acordó declarar jubilado al vigilante de Arbitrios don Domingo Pérez Vidal, a reserva de lo que declare en su día la Comisión Depuradora, continuando hasta tanto percibiendo los haberes pasivos que le correspondan.

Acordando acceder a lo solicitado por don Manuel Diego, para reparar y reformar el mirador del piso 4.º, correspondiente a la casa número 21 del Paseo de Pereda.

Autorizando a don Mariano Pérez Tabernero para la apertura de un establecimiento de sastrería sin géneros, en la planta baja de la casa número 1 de la calle de Carbajal.

Autorizando a doña Felisa Gamarra Palacios la apertura de un establecimiento para la venta de caramelos finos en

la planta baja de la casa número 7 de la calle de Atarazanas.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor interventor de Fondos municipales solicitando sea autorizado para conseguir reintegro de la cuenta corriente del Banco de España, para atender obligaciones de toda preferencia, autorizándose dicho reintegro.

La Comisión Gestora acogió con singular complacencia el preciadísimo honor que el Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, dispensaba a Santander, con motivo del solemne acto de la Jura de la Bandera de los alféreces provisionales de ingenieros e Intendencia de las Academias de Burgos, la feliz ocasión de hacer vibrar con delirante entusiasmo los sentimientos de adhesión que le inspira el Glorioso Ejército salvador de España, acordándose hacer presente al ilustre general la gratitud a que el honor recibido obliga a este pueblo santanderino.

Santander, 4 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Emilio Pino.—El secretario, Pedro Bustamante.

248

Ayuntamiento de Ruiloba

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante los meses de Agosto y Septiembre, que se forma por el secretario que suscribe para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

Sesión ordinaria del día 8 de Agosto.—No pudo celebrarse por falta de número de consejeros municipales.

Subsidiaria del día 10 de Agosto.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como los asuntos despachados en igual tiempo. También quedó enterada de haberse recibido aprobados el apéndice al amillaramiento de fincas rústicas y recuento general de ganadería formados en el año actual.

Se aprobó extracto de acuerdos adoptados por este Consejo durante el mes de Julio próximo pasado, acordando su exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que se remita una copia al delegado del Gobierno en las provincias de Santander, Palencia y Burgos, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Que informe la Comisión de Fomento y Montes escrito presentado por Araceli Bueno Porres, en el que solicita terreno comunal, con carácter de usufructo, en el Monte de Palacios, sitio del Sel Bajo.

Denegar a Rodrigo Caviedes la encina que solicita en escrito de nueve de los corrientes.

Que se exponga al público, por término de quince días, el padrón de cédulas personales formado para el año actual.

Aprobar cuenta trimestral que rinde el depositario, correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

Aprobar relación de vecinos que han de contribuir para atenciones de Asistencia Social y otra relación de aquellos que, por su condición de menesterosos, han de correr a cuenta de Asistencia Social, y que ambas se remitan por triplicado al consejero de Asistencia Social de la provincia.

Aprobar cuenta seguida con la apoderada de este Ayuntamiento en Santander, señora viuda de Villa, hasta 30 de Junio último, la cual arroja un saldo, a favor, de 322 pesetas 05 céntimos, acordándose que se formalice el cargo

y data de la misma al señor depositario de fondos municipales.

Y, por último, se dió cuenta de la marcha económica que lleva la Junta municipal de Abastos, quedando enterados.

Sesión extraordinaria del día 31 de Agosto.—Quedó constituida la nueva Gestora municipal, bajo la presidencia de don Antonio Díaz González, como delegado del Comandante militar de Comillas, y se procedió al nombramiento de alcalde, tenientes de alcalde y regidor síndico, conforme dispone el artículo 51 de la vigente Ley Municipal, resultando elegidos los siguientes:

Alcalde-presidente, don Daniel Ruiz Pfeiffer.

Tenientes de alcalde: don Delfín Gutiérrez de Quevedo y Gutiérrez y Lucio García Rodríguez.

Regidor síndico, don Daniel Torre Pérez.

Asimismo se procedió, de conformidad con lo que determina el artículo 51 de la expresada ley, a fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Gestora municipal, acordándose que sean éstas cuatro, para la resolución de los negocios generales de Hacienda, Fomento y Montes, Obras públicas y Abastos, procediéndose acto seguido a la elección de los individuos, conforme determina el párrafo quinto del citado artículo, dando el siguiente resultado:

Para la Comisión de Hacienda: Don Lucio García Rodríguez y don Ismael Cuetos Madrazo.

Para Fomento y Montes: Don Ismael Cuetos Madrazo y don Daniel Torre.

Para Obras públicas: Don Daniel Torre Pérez y don Ismael Cuetos Madrazo.

Para Abastos: Don Delfín Gutiérrez de Quevedo y don Lucio García.

Seguidamente se procedió al nombramiento de depositario de fondos municipales, resultando elegido don Lucio García Rodríguez.

Y, por último, quedó designado el viernes de cada semana, hora de las seis de la tarde, para la celebración de las sesiones ordinarias, declarándose definitivamente constituida la Gestora municipal.

Subsidiaria del día 5 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Gestora municipal de las comunicaciones recibidas desde su constitución.

Que se comuniquen al señor ingeniero jefe del Servicio Agronómico de esta provincia que en este término municipal no existen aprovechamientos pendientes de recolección.

Que se participe al señor presidente de la Diputación Provincial que en los caminos vecinales de este término dependiente de aquella entidad no existe voladura de ningún puente, pontón, muro, ni obra de fábrica, y si solo hubo unos cortes en el camino vecinal denominado de Liandres a Peñacastillo, los cuales fueron arreglados por varios vecinos de este pueblo, quedando restablecido el tránsito.

Que por la Alcaldía se ordene lo conveniente para que por todos los vecinos del término municipal se conserve constantemente limpia de toda clase de basuras, piedras y despojos la parte de la calle o camino que corresponda a sus viviendas o fincas, así como también el que se abstengan de arrojar a la vía pública escombros, basuras o desperdicios de ningún género, así como verter agua o cualquier otro líquido.

El concejal señor Gutiérrez de Quevedo y Gutiérrez da cuenta detallada de cuantas gestiones ha realizado para el normal abastecimiento del pueblo, habiendo encontrado

en las autoridades superiores toda clase de facilidades para ello, haciendo constar también que este servicio de abastos, por ahora, correrá a cargo del Ayuntamiento, siendo obligación de éste suministrar los víveres a los industriales, cobrar su importe e ingresarlo en Santander. La Comisión Gestora acuerda darse por enterada.

Y, por último, el señor presidente da cuenta de haber ordenado la fijación de tres bandos, relacionados con la entrega de armas, robos y atentados, invitación a los habitantes del término para la presentación de denuncias contra las autoridades y personas que hayan cometido hechos delictivos y otro invitando a cuantas personas tengan en su poder cosas, muebles, objetos, alhajas, etc., que no sean de su propiedad las entreguen en esta Alcaldía en término de veinticuatro horas, pues, de lo contrario, serán fuertemente sancionados. La Comisión Gestora se da por enterada y aprueba por unanimidad las medidas adoptadas por la Alcaldía.

Sesión subsidiaria del día 12 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, quedando enterada la Comisión Gestora.

A propuesta del gestor señor García Rodríguez se acordó que por la Comisión de Fomento y Montes se gire una visita de inspección al monte de Helguero, con el fin de apreciar la limpieza que debe hacerse para la mejor conservación del arbolado que hay en el mismo.

Nombrar guarda municipal, con carácter de interino, a Juan Ribao Fernández, a quien se comunicará este nombramiento para que mañana mismo empiece a prestar servicio.

Sesión ordinaria del día 17 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior.

Seguidamente se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, quedando enterada la Comisión Gestora.

Dar las gracias al alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el donativo de dos mil pesetas enviadas para las personas necesitadas de este pueblo, rogándole haga presente el agradecimiento del mismo a la hermosa ciudad de Sevilla por su generosidad en favor de los necesitados de esta provincia, y muy especialmente de los de este pueblo.

Designar a don Manuel Ruiz González en concepto de mayor contribuyente para que forme parte de la Junta municipal Pro Subsidio a las familias de los combatientes.

Suspender a todos los funcionarios municipales de este Ayuntamiento, debiendo proceder, los que deseen continuar en sus cargos prestando servicio y solicitar su readmisión dentro de los cinco días siguientes a este acuerdo. La Comisión Gestora resolverá estas solicitudes mediante un breve expediente, nombrando para la tramitación del mismo, juez instructor al gestor don Delfín Gutiérrez de Quevedo y Gutiérrez.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Fomento y Montes, se acordó notificar a los llevadores de parcelas de terreno comunal en el monte de Helguero, Juan José Gómez Vallina, Victor Baldizán, Rodrigo Barahona y Francisco Llanos que en el término de 15 días deben tener éstas completamente limpias.

Sesión ordinaria del día 24 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Gestora de las comunica-

ciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión.

Confirmar en sus cargos, en vista de no haber resultado cargo alguno contra ellos, al secretario del Ayuntamiento, José Puente; médico titular, Ricardo Gutiérrez Menocal, y veterinario titular, Juan Manuel López Sánchez, y que se les notifique este acuerdo.

Destituir a los funcionarios y empleados que luego se dirán, por no haberse presentado en este Ayuntamiento para el ejercicio de sus cargos y funciones, siendo éstos: el farmacéutico titular, don Victorino Sáiz Martínez, y guarda municipal, Miguel Escalante Margüelles, acordándose se remita certificación de este acuerdo al excelentísimo señor Gobernador civil y se haga también público, para conocimiento de los interesados, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Que por la Alcaldía se ordene la fijación de anuncios para el alistamiento de mozos de los reemplazos de 1938 y 1939 y se reclame del Juzgado municipal y cura párroco relación de nacidos en dichos años. 262

Y para que conste, expido la presente, que visa y sella el señor alcalde en Ruiloba a 4 de Octubre de 1937.—El secretario, José Puente.—V.º B.º, el alcalde, Daniel Ruiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, don Pedro Benito y Blasco, y en el sumario seguido en este Juzgado con el número 47 del año actual, ha acordado ofrecer, por medio de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a los familiares más próximos de los interfectos Luis Porrás, de 26 años, soltero, natural de San Sebastián, y Esteban Bilbao, natural de Bilbao, ambos de profesión mecánicos, los cuales comparecerán ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días a tales efectos.

Santander, 13 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de instrucción del Distrito del Este de Santander, en el sumario que se sigue con el número 33 de 1937, por robo de aves de corral, contra Brígida Alvarez Sáenz y Romualdo Barril Ansótegui, vecinos de Nueva Montaña, se les emplaza para que, en término de diez días, comparezcan ante la Audiencia Provincial de Santander, pudiendo nombrar abogado y procurador que les defienda y represente en el juicio oral de la causa dicha, en la que se dictó, con fecha veintiséis de Junio último, auto declarado concluso el sumario; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, y cuyo paradero actual de dichos procesados se ignora.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente en Santander a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 276

Carlos Ponce Soldevilla, de 33 años de edad, natural de Valencia, vecino de Santander, calle S. Alvear, 7, segundo, hijo de Eduardo y María, de estado soltero, de profesión fotograbador, de estatura alta, delgado, pelo negro, color cetrino, procesado en causa 113-936 por hurto, cuyo actual paradero se desconoce por haber sido libertado de la cárcel de Santander el día 18 de Agosto último

por las autoridades marxistas, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, en el término de diez días, al objeto de ingresar nuevamente en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 275

Badajoz, 2 de Octubre de 1936.—II Año Triunfal.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de SANTANDER

En sesión de la Comisión Gestora de 11 de los corrientes fué aprobada una transferencia de crédito dentro del Presupuesto Ordinario.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, quedando expuesto el expediente al público, por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Santander, 15 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal. El alcalde, Emilio Pino. 279

Ayuntamiento de GURIEZO

Relación de reses que se hallan en depósito en el Ayuntamiento de Guriezo:

Una vaca, pinta roja, de 8 años.

Otra, pinta negra, de unos 6 años.

Otra, ratina oscura, de unos 10 años, herrada de las patas delanteras en las cuatro uñas, marcada con B en el anca derecha.

Otra, ratina clara, de unos 10 años, sin marca.

Una novilla, pinta negra, estil de 2 años.

Otra novilla, pinta negra, de unos 6 años.

Otra, ratina, de unos 8 meses.

Otra, pinta negra, de un año.

Otra, pinta negra, estil de unos 2 años.

Una yegua, negra, de unas 6 cuartas, marca A.

Un potro, paticalzado de la pata izquierda, de unos 7 meses.

Una burra, pelo castaño oscuro, tiene en el anca izquierda el número 169.

Guriezo, 11 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Juan Sáinz, 268.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta número 14.684 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

Se anuncia el extravío de la libreta número 8.976 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

Se anuncia el extravío de la libreta número 17.432 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

Se anuncia el extravío de la libreta número 11.161 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.